



República de Colombia



RESOLUCION NÚMERO 0812
(26 de Marzo de 2015)

Por el cual se procede a determinar los cupos con relación al número de estudiantes, que atenderán los operadores que hacen parte del Banco de Oferentes del Departamento de Nariño actualizado mediante la Resolución 002 de 21 de Enero de 2015.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo determinado en el Decreto de Delegación No 1051 de 2013 y y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001, el Decreto 2355 de 2009, la Directiva del Ministerio de Educación Nacional 001 de 27 de enero de 2010 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Nariño es un Ente Territorial certificado por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que conforme al artículo 7º de la Ley 715 del 2001, en concordancia con lo prescrito en el artículo 151 y ss. de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 determina que cuando se demuestre insuficiencia en los establecimientos educativos, sea factible el contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales; estas entidades deben acreditarse como tal, y demostrar su reconocida trayectoria e idoneidad. Los contratos a que refiere la norma in comento, se suscribirán con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el decreto 2355 de 2009, reglamentó la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y estableció un mecanismo específico para celebrar este tipo de contratos.

Que mediante Resolución 2596 del 17 de agosto de 2006 se conformó el banco de oferentes de entidades prestadoras del Servicio Educativo para el Departamento de Nariño, de conformidad con el estudio de la insuficiencia vigente para la época.

Que mediante Resolución 254 del 19 de diciembre de 2014, se realizó la invitación pública a las personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad que

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



estén interesadas en participar en la actualización del Banco de Oferentes para la prestación del Servicio Público Educativo en el Departamento de Nariño.

Que en dicho acto administrativo se estipuló que el listado de elegibles definitivo se publicaría el día 20 de enero de 2015, lo cual se encuentra debidamente publicado en la página WEB de la Gobernación de Nariño.

Que se tiene que los oferentes que actualmente integran el Banco de Oferentes para la prestación del servicio educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Nariño para el año 2015 son:

No.	PROPONENTE HABILITADO EN EL BANCO DE OFERENTES
1	FUNDACIÓN SANTA TERESITA
2	FUNDACIÓN IMPULSAR
3	COLEGIO MUSICAL BRITÁNICO
4	BET – EL
5	FUNLATINA
6	OBRA SOCIAL EL CARMEN
7	UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Que el orden en el que se encuentran ubicados en la tabla, cada uno de los proponentes habilitados (ut supra), no guarda relación alguna, con el orden en que el ente territorial procederá a suscribir los contratos y la correspondiente asignación de cupos.

Que al tenor del párrafo, del artículo 15 del Decreto 2355 de 2009, “La invitación pública para inscribirse, la evaluación, la calificación y la posterior habilitación en el banco de oferentes no generan obligación para la entidad territorial certificada de realizar contratación alguna”.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio educativo en el departamento de Nariño, a través del Banco de Oferentes, se debe realizar asignación de cupos, con relación al número de estudiantes a ser atendidos.

Que de acuerdo a la ley 70 de 1993, para las comunidades afrocolombianas se exigirá el aval correspondientes el cual debe estar debidamente firmado por la junta directiva del concejo comunitario, representante legal del concejo comunitario y delegado de la mesa afrocolombiana.

Que el presente acto de la administración, es autónomo e independiente del contrato que se suscribirá para la prestación del servicio público educativo. En todo caso, frente a dudas surgidas entre el acto de adjudicación y el contrato, primará el sentido del acuerdo de voluntades plasmado en el texto del contrato.

Que al tenor del artículo 16 del decreto 094 de 15 de febrero de 2010, y del párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, el presente acto administrativo de adjudicación no es recurrible en vía gubernativa.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



República de Colombia



Que en mérito de lo expuesto, en atención a las facultades legales, el señor Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ASIGNAR los cupos con relación al número de estudiantes a ser atendidos por oferentes según el siguiente detalle:

OPERADOR	MUNICIPIO	No. CUPOS
FUNDACION SANTA TERESITA	ROBERTO PAYAN	689
FUNDACION IMPULSAR	MAGUI PAYAN	510
COLEGIO MUSICAL BRITANICO	BARBACOAS	38
	BUESACO	73
	EL TABLON DE GOMEZ	11
	LEIVA	50
	PUERRES	13
	SAN LORENZO	46
BET-EL	LA LLANADA	61
	MAGUI PAYÁN	515
	POLICARPA	70
	SANTA BARBARA	217
FUNLATINA	SAMANIEGO	146
	SANTACRUZ	74
OBRA SOCIAL EL CARMEN	CUMBITARA	11
	EL ROSARIO	131
	LA LLANADA	48
	LA TOLA	24
	LOS ANDES	43
	POLICARPA	51
	OLAYA HERRERA	255
	SAMANIEGO	11
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	BARBACOAS	122
	CUMBITARA	282
	EL CHARCO	822
	MALLAMA	25
	OLAYA HERRERA	177
	POLICARPA	242
	SANTA BARBARA	331
TOTAL	23	5.088

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)



República de Colombia



ARTICULO 2º El número de cupos asignados en el artículo anterior estará sujeto a modificaciones de acuerdo a como se presenten las diferentes necesidades de las comunidades, en cuanto a matrícula 2015, para lo cual se conservaran los mismos criterios descritos en la parte emotiva de esta resolución.

ARTICULO 3º Esta resolución se publicará, tanto en la página WEB de la Secretaría de Educación del Departamento, como en las carteleras de esta dependencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los _____ /

(ORIGINAL FIRMADA)
ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

AMALIA BURBANO GUERRERO
Subsecretario Administrativo y Financiero

WILLAM FREDY MAYA LOPEZ
Subsecretaria de Planeación R y E.

Proyecto: JUAN CAMILO OBANDO MAYA
P.U. Cobertura

Revisó NUBIA DEL CARMEN INSUATY
Profesional de Asuntos Legales

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)